



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Jueves, 15 de julio de 1993

Núm. 159

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría del Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Santos Nicolás y Hermana, D.N.I. 9.634.689, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 10,36 litros/segundo, en término municipal de Sariegos (León), con destino a riego de 14,8009 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.06

Clase y afección del aprovechamiento: sondeo de 273 m. de profundidad diámetro de perforación de 550 y 450 mm., con entubado de 500 y 300 mm. de Ø en 11 y 2621 m. respectivamente.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Doña María Santos Nicolás y Hermana, D.N.I. 9.634.689 y domicilio en Padre Isla, 5-2.º D. 24002-León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: P.K. 6,00 de la carretera de León a Carbajal de la Legua, en Carbajal de La Legua, T.M. Sariegos (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 26,44

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 10,36

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba sumergible de 75 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 103.606.

Superficie regable en hectáreas: 14,8009

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a doña María Santos Nicolás y hermana, D.N.I. 9.634.689, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 10,36 litros/seg., en el término municipal de Sariegos (León) con destino a riego de 14,8009 Has. y un volumen máximo anual de 103.606 m.³

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda



comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

6185

Núm. 6561.—15.651 ptas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Santiago Berges Rial y doña María Rosa Aller López, D.N.I. 10.194.064 y 10.191.703 respectivamente, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,05 litros/segundo, en término municipal de Benavides de Orbigo (León), con destino a riego de 1,6953 Has. y abastecimiento 2 viviendas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: U.H.06

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo ordinario para riego de 10 m. de profundidad y 2,50 m. de Ø revestido con anillos de hormigón.

Sondeo para abastecimiento de 171 m. de profundidad y entubado con Ø 219 mm.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Don José Santiago BeRges Rial y doña María Rosa Aller López, D.N.I. 10.194.064 y 10.191.703, respectivamente y domicilio en Las Mañanas, 20 24280 Benavides de Orbigo (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 271, 272, 273, y 274 del polígono 7 de catastro en Benavides de Orbigo (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,90

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,05

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Bomba de 5 C.V. sumergida a 50 m. para el sondeo y motor de 3 C.V. para riego.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 10.029 para riego y 1.515 para abastecimiento.

Superficie regable en hectáreas: 1,6953

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a don José Santiago Berges Rial y doña María Rosa Aller López, D.N.I. 10.194.064 y 10.191.703 respectivamente, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,05 litros/seg., en el término municipal de Benavides de Orbigo (León) con destino a riego de 1,6953 Has. y abastecimiento 2 viviendas Has. y un volumen máximo anual de 10.029 m.³ para riego más 1.515 m.³ para abastecimiento.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provin-

cia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías San Juan de la Fuente.

6186

Núm. 6252.—15.873ptas.

El Ayuntamiento de Villasabariego (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes del alcantarillado del Barrio de Casablanca, de Villarente, al cauce del río Porma en la margen izquierda, aguas abajo del puente de la C.N. 601, en término municipal de Villasabariego (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras proyectadas de depuración son:

—Dos pozos clarificadores de 2,16 m. de diámetro y 3,30 m. de altura.

—Cuatro lechos bacterianos de circulación lenta, de planta cuadrada de 2,16 m. de lado cada uno y 0,44 m. de altura.

Los vertidos una vez depurados se verterán al cauce del río Porma a través de un cauce de desagüe, en término municipal de Villasabariego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasabariego (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-LE).

Valladolid, 21 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6386

Núm. 6563.—3.330 ptas.

Don Francisco Gómez del Río, con D.N.I 9.481.098 y domicilio en c/ San Guillermo, 21-1.º C, solicita autorización para realizar obras sobre el canal de desagüe La Serna, en término municipal de León.

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de un puente de 4,70 m. de luz libre, de un solo vano, con 3 m. de anchura y 1,70 m. entre la solera y la parte inferior del tablero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de León o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-G 12/LE), en la Oficina destacada de esta Confederación, c/ Burgo Nuevo, 5, León

Valladolid, 21 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6387

Núm. 6564.—2.664 ptas.

Don Manuel Rodríguez Fernández, D.N.I. 35.782.094, en calidad de Presidente y en representación de la Junta Vecinal de Santa Marina de Somoza (León), C.I.F. P-2401053-J y domicilio en Santa Marina de Somoza (León), solicita autorización para realizar las obras de captación de aguas subterráneas para abastecimiento del pueblo de Santa Marina de Somoza, t.m. de Santa Colomba de Somoza (León).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Construcción de un sondeo de 103 m. de profundidad, con \varnothing 500 mm. y entubado en 220 \varnothing mm., incluso 18 m. de tubería filtrante.

El caudal medio equivalente es de 0,21 l/seg., lo que arroja un volumen anual de 6.630,9 m.³

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (oficina destacada, calle Burgo Nuevo, número 5, 1.º de León, en horas hábiles de oficinas (CP/J-29-LE).

Valladolid, 30 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6388 Núm. 6565.—3.441 ptas.

Don Celestino Llanos García, con D.N.I. 71.384.355, con domicilio en Sariegos (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de extracción de áridos en exclusividad en un tramo de 8,5 Km. de longitud del río Bernesga, comprendido en los términos municipales de Cuadros, Sariegos, San Andrés del Rabanedo y León.

La cantidad a extraer es de 37.000 m.³/año en un periodo de tiempo de diez años.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos a extraer en el cauce del río Bernesga, están situados en los parajes "Soto de Santibáñez, Soto de Carbajal, Cantos Blancos, Soto Raposo y El Cañico, perteneciendo a los términos municipales de Cuadros, Sariegos, San Andrés del Rabanedo y León.

El tramo del río Bernesga es de 8,5 Km. de longitud que discurre desde la cota 870 del término municipal de Cuadros y la cota 835 del término municipal de León.

El destino de los áridos es para la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Cuadros, Sariegos, San Andrés del Rabanedo y León o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20560-LE).

Valladolid, 21 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6389 Núm. 6566.—3.774 ptas.

Don José González González, con D.N.I. 9.702.569-L, en representación de Materiales Antidesgaste González, S.L., con domicilio social en c/ General Moscardó, 18-5.º H, 24006 León,

solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de extracción de áridos en exclusividad en el cauce del río Curueño, en un tramo de 11,3 Km. comprendido en los términos municipales de Santa Colomba de Curueño y Vegas del Condado (León).

INFORMACION PUBLICA

La cantidad a extraer es de 60.000 m.³/año, en un periodo de tiempo de diez años, situándose en los parajes "El Pontón, Los Prados Nuevos, Las Cabonas, La Pradera de la Trapa, Las Libiadas, Solanilla, Fones, Suertes, La Pradería y El Soto, perteneciendo a los términos locales de Pardasivil, La Mata de Curueño, Santa Colomba de Curueño, T.M. de Gallegos de Curueño, Barriillos, Barrio de Nuestra Señora y Ambasaguas.

El tramo del río Curueño es de 11,3 km. entre las cotas 1.000 del término de Pardesivil y la 906 del término de Ambasaguas de Curueño en la provincia de León.

El destino de los áridos es para la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Santa Colomba de Curueño y Vegas del Condado (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20598-LE).

Valladolid, 21 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6390 Núm. 6567.—3.885 ptas.

Graveras Calderón, S.L., con domicilio en Cebrones del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 960 m.³ de áridos en el cauce del río Tuerto y 4.140 m.³ en zona de policía, al sito "Las Palericas", en el término municipal de Soto de la Vega (León).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Soto de la Vega (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-94/92).

Valladolid, 21 de junio de 1993.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6391 Núm. 6568.—2.886 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, el proyecto técnico para la ejecución de la obra acondicionamiento accesos en Villafranca del Bierzo, cuyo importe de ejecución material asciende a 27.000.000 ptas., se expone al público en la Secretaría municipal, en horario de 9 a 14 horas, por espacio de quince días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 24 de junio de 1993.—El Alcalde, Agustín García Millán.

6403 Núm. 6569.—420 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 28 de junio de 1993, el proyecto técnico de depósito elevado de aguas, en Villaestrigo del Páramo, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Zotes del Páramo, a 29 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6291 Núm. 6570.—364 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de junio de 1993, la modificación de los tributos siguientes:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Aprobada la Ordenanza reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O. de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

En Zotes del Páramo, a 29 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6292 Núm. 6571.—448 ptas.

CACABELOS

Por don Carlos Pintor Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de gasóleo C en la antigua carretera N-VI, Km. 400 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cacabelos, 28 de junio de 1993.—El Alcalde, José Antonio Morete González.

6293 Núm. 6572.—1.443 ptas.

CASTROPODAME

Por don Pedro Veiga Lombardero, se solicita licencia municipal para instalación de industria de zincado y galvanizado en una nave a ubicar en el paraje La Molinera en la localidad de Villaverde de los Cestos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Castropodame, a 28 de junio de 1993.—El Alcalde (ilegible).

6303 Núm. 6573.—1.443 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento aprobó por unanimidad en sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1993, el proyecto técnico de pavimentación de calles en distintos pueblos del municipio por un

importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier García Anguera, así como un aval bancario con el Banco Santander por un importe de 4.160.000 pesetas, con el fin de garantizar la aportación municipal a la Diputación de León para esta obra, incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios municipales para 1993. Ambos documentos estarán en Secretaría quince días para oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 30 de junio de 1993.—El Alcalde, Evaristo Mantecón.

6304 Núm. 6574.—392 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONTERRADA

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora en sesión de 25 de junio de 1993, el presupuesto de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada para el ejercicio económico de 1993, se expone al público en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Ponferrada) por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar, ante la Comisión Gestora, las reclamaciones que consideren oportunas.

Ponferrada, 28 de junio de 1993.—El Presidente, Agustín Rivera Merayo.

6305 Núm. 6575.—1.332 ptas.

BEMBIBRE

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, los estatutos del museo municipal "Bierzo Alto", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal a efectos de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el **Boletín Oficial** de la provincia, para presentación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bembibre, 29 de junio de 1993.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6295 Núm. 6576.—715 ptas.

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Sala de lo Contencioso Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 966 de 1993, por don Angel Rodríguez Viñuela, entidad mercantil Alimentarias Arvi, S.A. y Sociedad Cooperativa Confenar S. Coop. Ltda. representadas por el procurador don Miguel Sanz Rojo contra la denegación, por silencio del escrito presentado por la parte del recurrente de fecha 15 de diciembre de 1961, deducido ante la comunidad autónoma de Castilla y León, en solicitud de abono de cantidades por funcionamiento anormal de los Servicios Veterinarios de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, en León, habiendo denunciado la mora mediante escrito de 9 de marzo de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma

establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 1 de junio de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5563

Núm. 6577.—3.108 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 320 de 1993, por el Letrado don Francisco Prieto Valencia en nombre y representación de Gabriel Agundez Santamarta contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto con fecha 24 de febrero de 1992 contra acuerdo de la Junta Vecinal de Reliegos de las Matas por el cual se deniega al recurrente la construcción de panteón sobre la tumba que contiene los restos de su fallecido padre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 2 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5564

Núm. 6578.—2.886 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León, por medio del presente librado, en el juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se sigue a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra la entidad Promociones García y de la Arada, S.L., bajo el número 126/92, en reclamación de 109.160.361 pesetas de principal, se hace saber a citada entidad demandada que en el procedimiento se han señalado para la celebración de las subastas los siguientes días y horas: Para la celebración de la primera el próximo día 21 de septiembre a las doce de sus horas, en su caso, para la celebración de la segunda el día 26 de octubre a las doce de sus horas, y para la celebración de la tercera, en su caso, el día 23 de noviembre a las doce de sus horas.

Y para que sirva de notificación en forma a citado de mandado se libra el presente en León, a dos de julio de 1993.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

6610

Núm. 6579.—2.220 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 151/93 M seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José A. Garrido, contra don Juan Ignacio Moreno Gil declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Ignacio Moreno Gil y con su producto pago total al ejecutante Financiera Seat, S.A., de las 260.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 22 de mayo de 1993.—Máximo Pérez Modino.

5518

Núm. 6580.—3.330 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 22 de mayo de 1993. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 165/93 M seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios, contra don Juan Ignacio Moreno Gil declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Ignacio Moreno Gil y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S.A., de las 131.975 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo legal anual desde el vencimiento de las letras y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 1 de junio de 1993.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5643

Núm. 6581.—3.330 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 31 de mayo de 1993. Vistos por el Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 316/92 R seguidos a instancia de Banco Bilbao

Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Jesús Manuel Rueda Puente, María Blanca Fernández Martínez, Jesús Rueda de la Puente y Catalina Puente Alonso declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús Manuel Rueda Puente, María Blanca Fernández Martínez, Jesús Rueda de la Puente y Catalina Puente Alonso y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 5.502.491 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 8 de junio de 1993.—Máximo Pérez Modino.

5750

Núm. 6582.—3.885 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Don María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 21 de mayo de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 185/93 seguidos a instancia de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don César Jesús García González y doña Carmen Julia Quiñones Barrera, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander, de las 1.027.145 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 27 de mayo de 1993.—María Eugenia González Vallina.

5644

Núm. 6583.—3.552 ptas.

* * *

Don Francisco García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a 15 de abril de 1993. Vistos por la Ilma. Sra. Doña María Dolores González Hernando,

Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 29/93 seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y dirigido por el Letrado Juan Pedro Alonso Llamazares, contra doña Lourdes Cano Pascual y don Fernando Gardezabal Linares, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal, S.A., de las 1.094.278 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 24 de mayo de 1993.—Francisco Javier García Zurdo.

5519

Núm. 6584.—3.441 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León, por el presente hago saber:

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Construcciones Andrés Villa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca número dieciséis.—Piso-vivienda, letra I, sito en la planta primera del edificio construido en Sahagún a la calle de Antonio Nicolás, sin número, con entrada por el portal 2 de dicho edificio, ocupa una superficie construida de 99,92 metros cuadrados y la útil de 86,53 metros cuadrados y la útil de 86,53 metros cuadrados. Linda: Frente, rellano, caja de escalera y piso-vivienda letra H de su misma planta y portal; derecha entrando, rellano y vuelo de la carretera nacional 620; izquierda, patio de luces, fondo, Juana Font. Cuenta como anejo inseparable con el trastero letra N de los sitios en la planta sótano del edificio.

Cuota de participación en elementos comunes del edificio: 3,91 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún al tomo 1.488, libro 107 de Sahagún, folio 150, finca número 12.175.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 21 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a las trece horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 8.820.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.B.V, y para el número de procedimiento 2113000018003392 el veinte por ciento de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad, y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acep-

ta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el B.B.V. y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de octubre de 1993, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de noviembre de 1993, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Dado en León, a 5 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

6615 Núm. 6585.—6.660 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 464/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de la Entidad Retornos Ignacio, S.A., contra entidad Hormigones de Babia, S.A., con domicilio social en Ponferrada, sobre reclamación de 3.038.977 pesetas de principal y la de 1.800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 23 de septiembre a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 18 de octubre, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 11 de noviembre a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0464-92-, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio, pudiendo hacer uso de esta facultad únicamente la parte actora.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Planta dosificadora de hormigón, sita en el paraje del Puente de Las Palomas, en Piedrafita de Babia, a 2.800 m/l. de esta localidad.

Está compuesta de los siguientes componentes:

—Dos silos para almacenamiento de cemento de unas 25 a 30 Tm. cada uno.

—Cuatro tolvas clasificadoras de áridos con apertura hidráulica, de una capacidad aproximada de 80 m.³.

—Dosificadora de áridos-cemento.

—Mezcladora marca CAES.

—Cintas transportadoras para alimentación de áridos y serpentín para cemento.

—Material auxiliar de montaje de estructura metálica, básculas de pesaje de áridos y cemento, etc.

Valorado en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

5909

Núm. 6586.—10.656 ptas.

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 222/90, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Germán Fra Núñez, en nombre y representación de Paulino Arias Rodríguez, contra José Antonio Da Veiga, con domicilio en Bembibre, sobre reclamación de 90.000 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de septiembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que

deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-14-0222-90. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 18 de octubre, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 11 de noviembre, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo Audi 80 1,8 Iny. matrícula LE-2920-U. Valorado en un millón cuatrocientas veinte mil pesetas.

Dado en Ponferrada a ocho de junio de 1993.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

5908

Núm. 6587.—4.662 ptas

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 380/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Unión Financiera Industrial, S.A., de Financiación con domicilio social en Madrid, c/ Serrano, n.º 45, contra don José Luis Centeno Martínez y doña Concepción Núñez Prego, vecinos de Val de San Lorenzo, c/ Real, s/n, sobre reclamación de 514.776 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 16 de septiembre próximo, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta provisional Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 2143/000/17/0380/90 el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados, los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 15 de octubre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y

lugar, señalándose para el acto del remate a las 11 horas del día 15 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana. Casa de planta baja, en mal estado de conservación, situada en el pueblo de Val de San Lorenzo, en la calle Real, s/n, señalada en el Catastro con el número OA93 de unos diez metros y medio de fachada. Linda: Frente, calle de su situación, derecha, calle del Pozo; izquierda, casa de Francisco Centeno; y espalda, con huerto de los herederos de José Martínez, tiene una superficie aproximada de 110 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, en el folio 65, del tomo 1.259 del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, finca número 5.436. Valorada pericialmente en tres millones quinientas mil pesetas.

Ponferrada a 21 de mayo de 1993.—E/. Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

5598

Núm. 6588.—5.883 ptas

* * *

Don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 307/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad Eduardo Fernández, S.A., con domicilio social en Almazara, contra don Nicolás Fernández Alvarez, mayor de edad, de Villablino, c/ Avda. Laciaña, número 2, sobre reclamación de 221.253 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 21 de septiembre próximo, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2143/000/17/0307/91 el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados, los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 25 de octubre próximo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate a las 11 horas del día 29 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1. Vivienda, en Villablino, en la Avda. de Laciaña, número 5-3.º A (en la actualidad número 33), de una superficie aproximada de 111,50 m.². Linda: frente, rellano escalera, ascensor, caja escaleras y patio de luces; fondo, Avda. de Laciaña; izquierda, vivienda tipo "B"; derecha, muro que la separa de solar de Alfredo Peña. Es la finca número 34, tipo "A", inscrita en el registro de la propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.216, libro 113, folio 79, finca n.º 11.169.

Se valora en 8.500.000 ptas.

2. Plaza de garaje, en Villablino, calle Campizos número 17, señalada con el número 16, y situada en la planta de sótano. Linda: Frente, pasillo acceso; fondo, plaza de garaje, n.º 14; izquierda, plaza de garaje, n.º 15 y derecha, plaza de garaje n.º 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.216, libro 113, folio 43, finca número 11.151.

Se valora en 350.000 ptas.

3. Plaza de garaje, en Villablino, en calle Campizos número 17, señalada con el número 18, y situada en la planta de sótano. Linda: Frente, pasillo acceso; fondo, plaza de garaje, n.º 14 izquierda, plaza de garaje, n.º 16 y derecha, plaza de garaje n.º 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.216, libro 113, folio 43, finca n.º 11.152.

Se valora en 350.000 ptas.

4. Una quinceava parte indivisa de planta desván, señalada con el número 45 de edificio en Villablino, al sitio de los Campizos de la Vega, entre las calles Avda. de Lacia y Leitariegos, de unos 328 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1.292, libro 120, folio 63, finca n.º 11.180.

Se valora la quinceava parte en 170.000 ptas..

Dado en Ponferrada a 21 de mayo de 1993.—E/. Ramón González Prieto.—El Secretario (ilegible).

5599 Núm. 6589.—7.770 ptas

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Emma Rodríguez Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 81/81, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de doña Francisca Caballero Fernández contra don Emilio Alvarez Patiño, sobre reclamación de 85.453 ptas. de principal presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de septiembre de 1993, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado cuyo número se facilitará en la Secretaría del mismo, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de octubre de 1993 a las 11 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de noviembre de 1993, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1 Urbana.—Número dos, planta baja izquierda, de la casa número doce de la calle Angel Rebollo de La Coruña, está situada en parte de la planta baja y se destina a usos comerciales e industriales. Ocupa una superficie de ciento dos metros noventa y siete decímetros cuadrados, con inclusión de una participación en los elementos comunes del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Linda, tomando como referencia la fechada principal

del edificio, frente a la calle de Angel Rebollo, espalda, finca de don Manuel Enríquez y don Jesús García; izquierda, más de Florencio Conde, y derecha, el ala derecha de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, n.º 1, sección segunda, libro 9, tomo 9, finca número 501-N, antes número 23.879, al folio 6 del libro 430 de dicho registro.

Valorada en 5.200.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a uno de junio de 1993.—El Juez (ilegible).—La Secretaria, Emma Rodríguez-Gavela López

5600 Núm. 6590.—5661 ptas.

* * *

Don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 578/92, seguido por el Procurador Antonio P. López Rodríguez, en nombre de Hipotebansa, para la efectividad de una hipoteca constituida por Más Papel, S.L., se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª.—La primera subasta se celebrará el día 1 de octubre de 1993 a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 3 de noviembre de 1993 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 3 de diciembre de 1993 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Número tres.—Local comercial en planta baja, situado a la derecha del edificio, visto desde la Avda. de Portugal. Lo constituye una sola nave diáfana con entrada independiente por la calle de su situación. Ocupa una superficie útil aproximada de ciento siete metros cuadrados. Linda: Frente, muro que le separa de la Avda. de Portugal; derecha, muro que le separa de Laudelino Laíz Diza; izquierda, muro que le separa de portal de entrada, caja de escaleras y local comercial de la izquierda de esta misma planta; y fondo, muro que le separa de terreno de estos propietarios anejo del local comercial de la izquierda.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de diez enteros por ciento.

Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 851, libro 133, folio 201, finca n.º 14.755, inscripción 2.ª.

El tipo de subasta está fijado en 11.943.750 ptas.

Dado en Ponferrada, a 7 de mayo de 1993.—El Juez, Antonio Torices Martínez.—La Secretaria (ilegible).

4731 Núm. 6591.—6.216 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 93/93, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Caja España, para la efectividad de una hipoteca constituida por Urbanización Gerisco, S.A., se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a.—La primera subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1993 a las 10 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 20 de octubre y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 19 de noviembre a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Vivienda unifamiliar sita al nombramiento de Castro y Carbajos, término y Ayuntamiento de Ponferrada (León), compuesta de planta baja y alta, comunicadas entre sí interiormente ambas plantas. Ocupa una superficie útil en planta baja de 40,30 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo de entrada, cocina, cuarto de aseo y salón-estar-comedor. Ocupa una superficie útil en planta alta de 47,03 metros cuadrados distribuidos en cuarto de baño, caja de escaleras, rellano y tres dormitorios, más una terraza descubierta a más alto nivel que está esta planta y que es parte de la techumbre de la vivienda descrita como finca número siete. Tiene por lo tanto una total superficie útil de 87,98 metros cuadrados y es del tipo B. Lindero: Frente, por donde tiene su entrada, vía pública y vista desde ésta; derecha, vivienda tipo A, descrita como finca número cinco; izquierda, escaleras peatonales de acceso a los distintos niveles de viviendas que la separan de zona ajardinada; y fondo, zona verde y vivienda tipo C, que se describe como finca número siete.

Anejo: Tiene como anejo del paso peatonal en la parte inferior de la finca el garaje señalado con el número seis, que tiene una superficie útil de 31,20 metros cuadrados.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor de la línea, elementos comunes y gastos de 2,25 %.

Tipo de subasta: 7.470.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 5 de mayo de 1993.—E/ Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

4733

Núm. 6592.—7.437 ptas.

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 163/93, seguido por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre de Caja España, para la efectividad de una hipoteca constituida por Edificaciones Cear, S.L., se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a.—La primera subasta se celebrará el día 22 de septiembre de 1993 a las 10 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a.—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 22 de octubre de 1993 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a.—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo el día 24 de noviembre de 1993 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta

Piso destinado a vivienda, del tipo B, configurada por un duplex, proyectándose dicha vivienda, sobre la planta tercera, a la derecha según se sube la escalera de una casa en Bembibre, a la calle Vatemar, s/n, con una superficie útil aproximada de 53,15 metros cuadrados y sobre la planta bajo cubierta con una superficie útil aproximada de 39,6 metros cuadrados; siendo por tanto la superficie útil total de 92,21 metros cuadrados, comunicándose la planta tercera y la planta bajo cubierta por medio de escalera interior que parte de la planta tercera. Se compone la planta tercera de salón-comedor, vestíbulo, aseo y cocina y planta bajo cubierta de dos dormitorios, baño y pasillo distribuidor.—Linda la parte del duplex correspondiente a la planta tercera, mirando a la edificación desde la calle Vatemar, frente, dicha calle, derecha, vivienda tipo A de esta planta tercera; izquierda, María Oliva y María del Pilar Fernández Agelán y fondo, patio de luces, rellano, escaleras y caja de escaleras, y la parte del duplex correspondiente a la planta bajo cubierta, tiene los mismos linderos que está pero ubicados en la planta bajo cubierta, excepto por la derecha, que linda con la finca número once. Linda todo: Mirando a la edificación desde la calle Vatemar; frente, dicha calle; derecha, vivienda tipo A de la planta tercera y estudio de la planta bajo cubierta; izquierda, María Oliva y María del Pilar Fernández Agelán y fondo, patio de luces, rellano, escaleras, caja de escaleras.

El duplex anteriormente descrito que configura la vivienda tipo B, se halla a la derecha según se sube por las escaleras.

Anejos: Tiene como anejo una carbonera situada en la planta sótano de 2,94 metros cuadrados de superficie útil aproximada, diferenciada con la letra D.

Tipo: 12.856.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 31 de mayo de 1993.-E/ Javier Escarda de la Justicia.-La Secretaria (ilegible).

5601 Núm. 6593.-7.770 ptas.

* * *

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 24/93, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito contra Alfredo Freire Freire y Laudelina Silván García, sobre pago de cantidades, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días los bienes embargados que después se reseñarán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 6 de octubre de 1993, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el Establecimiento destinado el efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 5 de noviembre de 1993 a las 10 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras parte del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de diciembre de 1993, a las 10 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo turismo marca Ford-Escort, matrícula LE-6669-M.

Valorado en 600.000 ptas.

Dado en Ponferrada, a 1 de junio de 1993.-E/ Javier Escarda de la Justicia.-La Secretaria (ilegible).

5489 Núm. 6594.-3.996 ptas.

* * *

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 441/92 a instancia de Caja España contra Ramiro Arias Blanco sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 24 de septiembre, a las doce de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado el afecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntado resguardo acreditativo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto la consignación antes indicada, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo

los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto y únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 % de la tasación el día 27 de octubre a las doce de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre a las doce horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofrece postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada, que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de tasación

Bienes muebles

1 Turismo marca Mercedes, modelo 280-E, matrícula LE-0817-P.

Se realiza la tasación del vehículo contando con que esté en buenas condiciones.

Valoración: 700.000 ptas.

Setecientos mil pesetas.

2 Camión caja, marca Iveco, modelo 65-12, matrícula LE-9339-P.

Se realiza la tasación del vehículo contando con que esté en buenas condiciones.

Valoración: 920.000 ptas.

Novcientas veinte mil pesetas.

Bienes inmuebles

1. Local comercial situado en la planta baja del edificio sito en la c/ Zorrilla, n.º 5, término de Cuatrocientos, Ayuntamiento de Ponferrada.

Dicho local tiene entrada independiente por la c/ Zorrilla. Tiene una superficie de 90,00 m.² construida y de 73,26 m.² útiles.

Linda: Frente, c/ Zorrilla; derecha, entrando, portal y caja de escaleras; izquierda, Hros. de José Méndez; fondo, resto de terreno no edificado anejo a esta misma entidad de 220,29 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Ponferrada, folio 168 del libro 28 de la sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.505 del archivo, finca registral número 3.234, inscripción 1.ª.

Valoración: 3.550.000 ptas.

Tres millones quinientas cincuenta mil pesetas.

2. Vivienda situada en la planta primera del edificio sito en la c/ Zorrilla, n.º 5, término de Cuatrocientos, Ayuntamiento de Ponferrada.

Dicha vivienda tiene una superficie construida de 125,83 m.² y útil de 99,54 m.².

Linda: Frente, calle Zorrilla; derecha, entrando, Regina Pérez Farelo; izquierda, Hros. de José Méndez y fondo, resto de terreno no edificado.

Tiene como anejo un trastero situado en la planta de desván de una superficie aproximada de 20,00 m.².

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 170 del libro de 28 de la sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.505 del archivo, finca registral número 3.236, inscripción 1.ª.

Valoración: 8.150.000 ptas.

Ocho millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

5311 Núm. 6595.—10.545 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 43/93, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Francisco Ferreiro Carnero, contra don Domitilo Manjón Chana y doña Begoña Hita Garraleta, cuyo último domicilio fue en La Bañeza, calle General Mola, número 9, y actualmente en paradero desconocido, se cita a dichos demandados de remate, para que en el plazo de nueve días puedan comparecer en los autos expresados personándose en forma y oponerse si le conviniere, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se le hace saber que al estar en ignorado paradero se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de dichos demandados en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 259.083 ptas. de principal, más 150.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados, expido la presente en La Bañeza, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

5533 Núm. 6596.—2.775 ptas.

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado S.S.^a, en los autos de juicio sumario hipotecario número 334/92, se siguen en este órgano judicial a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Antonio Aires Alvarez y doña Hermelinda Carrera de la Fuente, con domicilio en Cebrones del Río (León), y esta última hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente, se requiere a dicha demandada, a fin de que en el plazo de diez días, pague a Caja España de Inversiones la suma de 5.420.774 ptas. de las que 5.084.417 ptas. son de principal, 323.790 ptas. de intereses ordinarios y 12.567 ptas. de intereses de mora, vencidos al 7 de diciembre del pasado año, más intereses, gastos y costas que se devenguen, con apercibimiento que en otro caso se hará efectiva la hipoteca sobre los bienes que garantizan la obligación.

Y para que conste y sirva de requerimiento a la demandada doña Hermelinda Carrera de la Fuente, hoy en ignorado paradero expido y firmo la presente cédula de requerimiento, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en La Bañeza, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Gemma Antolín Pérez.

5537 Núm. 6597.—2.442 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 58/93, dimanante de los autos 103/93, seguidos a instancia de Julio

Gómez García, contra Carlos Medina Miguel, sobre despido, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre el empresario Carlos Medina Miguel y el actor Julio Gómez García, el día de la fecha, debiendo permanecer en alta el actor en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno al empresario demandado al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Carlos Medina Miguel, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León, a 25 de mayo de 1993.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5440 Núm. 6598.—2.664 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 448/92, seguidos a instancia de Emilio Mosquera González, contra Carbones Argovejo, S.A. y otros, en reclamación por revisión de invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de silicosis y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100% de la base reguladora de 1.771.716 ptas. anuales, con efectos desde el 3 de marzo de 1992 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si las recurrentes son las entidades gestoras demandadas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Argovejo, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

5441 Núm. 6599.—3.108 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 313/93 seguidos a instancia de Ceferino Ernesto López García contra Sigma Galicia, S.A. y otro sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós.—León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y se tiene por desistido de la acción ejercitada a don Celestino Alvarez Blanco. Y en todo lo demás estese a lo acordado. Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empre-

sa Sigma Galicia, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, con la advertencia de que todas las demás comunicaciones se harán en estrados excepto las que revistan forma de sentencia, auto o sean emplazamiento, en León, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

5442 Núm. 6600.—2.442 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en ejecución contenciosa número 23/92, dimanante de los autos 26/92, seguidos a instancia de Rafael González Villafañe, contra María del Carmen González Hidalgo, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a María del Carmen González Hidalgo, por la cantidad de 214.934 ptas. de principal y la de 47.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a María del Carmen González Hidalgo, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia de Valladolid, en León, a 28 de mayo de 1993.—La Secretaria Judicial.—Carmen Ruiz Mantecón.

5443 Núm. 6601.—2.775 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 575/92, seguidos a instancia de Felipe de la Hoz Rabanal, contra Domingo López Alonso, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, en reclamación por revisión de incapacidad permanente derivada de silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Felipe de la Hoz Rabanal contra Domingo López Alonso, Instituto Nacional de la Salud, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado.—La Secretaria Judicial, C. Ruiz Mantecón.

5444 Núm. 6602.—3.108 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 123/93, seguidos a instancia de Manuel Sanles López, contra INSS y otros, en reclamación de impugnación por I.L.T. se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra la misma y en este juicio se han ejercido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Santa Bárbara, S.L., y su inserción de oficio en el B.O.P., expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

5445 Núm. 6603.—2.442 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 760/92, ejecución 46/93, seguida a instancia de Patricio Díez Escanciano, contra Evaser, C.B. y otros, se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Evaser, C.B., Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Miguel Angel Mansilla Prieto, por la cantidad de 334.441 ptas. de principal, y la de 73.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Evaser, C.B., Luis Vicente Méndez Gutiérrez y Miguel Angel Mansilla Prieto, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5446 Núm. 6604.—2.442 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 220/91, ejecución 144/91, seguida a instancia de Román López Fernández, contra Nuevos Sistemas de Energía, S.A., se ha dictado siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Nuevos Sistemas de Energía, S.A. y Juan José Palacios Ampudia por la cantidad de 460.000 ptas. de principal, y la de 55.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Nuevos Sistemas de Energía, S.A. y Juan José Palacios Ampudia, en paradero ignorado, y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5447

Núm. 6605.—2.331 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 150/93, seguidos a instancia de María Isabel González Fernández, contra Complejos Turísticos, S.A. y otros, sobre diferencias salariales, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo parcialmente la demanda presentada por María Isabel González Fernández y condeno solidariamente a las empresas codemandadas Iova, S.A., Piva Motor, S.A. y Complejos Turísticos, S.A. a pagarle 412.217 pesetas por diferencias salariales, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2132000066015093 bajo el epígrafe, Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065015093 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firma: Don J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Complejos Turísticos, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

5448

Núm. 6606.—3.441 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 262/93, seguidos a instancia de Alfonso Asenjo Cuesta, contra Manipulados Clip, S. A. y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Alfonso Asenjo Cuesta y declaro improcedente su despido a la vez que condeno solidariamente a las empresas demandadas Gráficas Cornejo, S.A., Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A. a que le readmitan en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 3.767.744 ptas. entendiéndose que si la empresa no realizara la opción dentro del plazo indicado procederá la readmisión del trabajador.

Asimismo condeno solidariamente a las empresas demandadas Gráficas Cornejo, S.A., Distribuciones Tres, S.A. y Manipulados Clip, S.A. a pagar al actor los salarios devengados desde el 23.3.1993, hasta aquel en que se notifique esta sentencia, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2132000066026293 bajo el epígrafe, Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065026293 abierta en la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firma: Don J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manipulados Clip, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Pedro María González Romo.

5449

Núm. 6607.—4.329 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 98/93, dimanante de los autos número 1.433/90, seguidos a instancia de Angel Alvarez García contra Construcciones Eumi, S.L., sobre salarios y liquidación se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Angel Alvarez García contra Construcciones Eumi, S.L. en reclamación de salarios y liquidación y, hallándose los presentes autos número 1.433/90 en trámite de ejecución número 98/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Construcciones Eumi, S.L. por la cantidad de 328.275 + 32.827 ptas. de principal y la de 79.442 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada, Construcciones Eumi, S.L., en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada, a uno de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5451

Núm. 6608.—4.884 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 67/93, dimanante de los autos número 930/92, seguidos a instancia de Manuel Jáñez Merayo contra empresa Tradeco, S.L. sobre salarios se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Manuel Jáñez Merayo contra empresa Tradeco, S.L. en reclamación de salarios y, hallándose los presentes autos número 830/92 en trámite de ejecución número 67/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Tradeco, S.L. por la cantidad de 378.648 + 10% ptas. de principal y la de 83.302 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada empresa Tradeco, S.L., en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5453 Núm. 6609.—5.217 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 245/93, seguidos a instancia de José Alvarez Palacio, contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L., sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de septiembre próximo a las 9,55 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Agrupación y Fomento Industrial, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres, advirtiéndole que las demás notificaciones se

le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5810 Núm. 6610.—1.776 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Jorge Barredo Núñez, contra Agrupación y Fomento Industrial, S.L. y otro en reclamación por cantidad, registrado con el número 438/93, se ha acordado citar a la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día dos de septiembre de 1993, a las 10,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Agrupación y Fomento Industrial, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5608 Núm. 6611.—3.108 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Pedro Estévez Tello y ocho más contra Minas Asociadas, S.L. y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 496/93, se ha acordado citar a la empresa Minas Asociadas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de septiembre de 1993, a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas Asociadas, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

5578 Núm. 6612.—2.997 ptas.